



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

"El espíritu está primero"

ACUERDO REGIONAL N° 048-2021-GRSM/CR

Moyobamba, 28 de Diciembre 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, el inciso 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, establece que, son funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Conducir el proceso de programación y formulación, consolidar, dar conformidad, elevar y sustentar ante las instancias que correspondan, el proyecto de Presupuesto del Pliego del Gobierno Regional, sus modificaciones y evaluaciones.

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de gasto y Genérica de gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que, por su parte el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.

Que, en ese sentido, mediante Nota Informativa N°400-2021-GRSM/GRPyP, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha remitido los reportes oficiales del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, se sujeta a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que fueron aprobados en el marco de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.



ACUERDO REGIONAL N° 048-2021-GRSM/CR

Que, la Oficina Regional de Asesoría Legal, mediante Informe Legal 813-2021-GRSM/ORAL, opina favorablemente por la procedencia de la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, debiendo proseguirse con el trámite correspondiente, remitiéndose al Consejo Regional de San Martín para la emisión del Acuerdo Regional.

Que, mediante Memorando N° 1238-2021-GRSM/GGR, la Gerencia General Regional remite al Consejo Regional de San Martín, el expediente donde la Oficina Regional de Asesoría Legal emite el Informe Legal 813-2021-GRSM/ORAL, que opina favorablemente por la procedencia de la emisión de un Acuerdo Regional que apruebe el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido con el literal f) del artículo 24° del Reglamento de Consejo Regional “Convocar a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Regional de acuerdo al reglamento”, concordante con el literal n) del artículo 14° del referido reglamento relacionado a los Derechos y Obligaciones de los Consejeros Regionales: “...Asistir a las Sesiones del Consejo Regional y de las comisiones a las que pertenecen con derecho a voz y voto a través de videoconferencia utilizando las tecnologías de información y comunicación (TIC) u otro medio idóneo para la realización de la mismas...”.

Que, en sesión Extraordinaria del Consejo Regional desarrollado el 28 de Diciembre de 2021, con la participación de los consejeros regionales, se concluyó que los presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional, se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, por lo que debe emitirse Acuerdo Regional que así lo establezca.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Extraordinaria desarrollada vía presencial y virtual en las instalaciones del Auditorio del Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, utilizando las tecnologías de la información, llevado a cabo el día 28 de Diciembre de 2021, aprobó por **MAYORIA** la siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el mismo que como anexo se adjunta a la presente, conforme se detalla a continuación:





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
"El Gobierno está por encima"

ACUERDO REGIONAL N° 048-2021-GRSM/CR

CATEGORIA DEL GASTO	PIA 2022
GASTOS CORRIENTES	1 225 885 882
Personal y Obligaciones Sociales	813 024 184
Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	44 908 099
Bienes y Servicios	366 919 485
Donaciones y Transferencias	485 791
Otros Gastos	548 323
GASTOS DE CAPITAL	306 464 725
Adquisición de Activo No Financieros	306,464 725
SERVICIO DE LA DEUDA	25 006 444
Servicio de la Deuda Publica	25 006 444
TOTAL	1 557 357 051



ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de San Martín, para que emita el correspondiente acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de San Martín, realizar los trámites para la publicación en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región San Martín y en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
CONSEJO REGIONAL


Sr. Ricardo Salas Vázquez
Consejero Demócrata